



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución N° 2771/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Mariana Alicia CAMINO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo MARTÍNEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Impacto ambiental de la minería de áridos en el partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires: su efecto sobre la geomorfología y alternativas de mitigación”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Margarita OSTERRIETH, Héctor MASSONE y Mónica GARCÍA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de los Dres. Natalia BORRELLI y Germán BERTOLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Impacto ambiental de la minería de áridos en el partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires: su efecto sobre la geomorfología y alternativas de mitigación" presentada por la Lic. Mariana Alicia CAMINO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Margarita OSTERRIETH, Héctor MASSONE y Mónica GARCÍA.

Miembros Suplentes: Dres. Natalia BORRELLI y Germán BERTOLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin of the page.

RESOLUCIÓN N° 2340/2014

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior